



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 541

Jueves 27 de Setiembre de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

*San Lorenzo á las doce de la noche.*—El Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros.—«El Mayordomo mayor de S. M. me dice lo siguiente: El Sr. médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: Tengo la honra de participar á V. E. que á esta hora, que son las once de la noche, S. M. la Reina continúa en buen estado y ha principiado á tomar algun alimento.—Lo que traslado á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo 25 de setiembre de 1855.—El Duque de Pailen.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Lorenzo 25 de setiembre de 1855.—Manuel Alonso Martinez. (*Gaceta de ayer*).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Imprentas.—Circular.

El Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

«Ha llamado la atencion del Gobierno el abuso que se está cometiendo en la publicacion por medio de la prensa de las esposiciones que los M. RR. arzobispos y RR. obispos, vicarios capitulares *sede vacante* y otras autoridades y corporaciones eclesiásticas han elevado á la Reina, á las Córtes y al Gobierno, cosa altamente inconveniente,

y si se atiende á la gravedad de los negocios á que generalmente se refieren, al caracter y posicion de las personas que las suscriben, al lenguaje en que suelen estar redactadas y á las circunstancias especiales en que el pais se halla. Teniendo todo esto en cuenta, asi como la naturaleza de los documentos referidos, que por su carácter de oficiales deben ser reservados á juicio del Gobierno, S. M. la Reina (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la cámara del Real patronato, se ha servido mandar que no se permita la impresion ni publicacion de las referidas esposiciones, sin que sus autores obtengan antes la debida Real autorizacion, que en tal caso se insertará literalmente á la cabeza del impreso. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia y Diario de avisos de esta capital para que llegue á conocimiento de todos los directores, editores responsables ó impresores de periódicos, recomendándoles su puntual y esacto cumplimiento.

Madrid 26 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, me dice en 23 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. capitán general de este distrito en 22 del actual me dice lo que copio.—El oficial primero del ministerio de la Guerra en 19 del actual me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al director general militar lo siguiente:—La Reina (q. D. g.) se ha enterado de una comunicacion de 15 del actual del brigadier don Enrique O'Donnell, gefe de la columna de operaciones de Castilla la Nueva, en que da cuenta á este ministerio de las

repetidas quejas que le han dirigido varios pueblos por los varios perjuicios que les ocasiona la resistencia de las oficinas de administracion militar á admitir los recibos del suministro de las raciones, hecho por los mismos á las tropas de dicha brigada y á causa de no acompañarse copia del oportuno pasaporte, y S. M. teniendo en consideracion la índole del servicio que prestan dichas fuerzas, su constante movilidad y las circunstancias especiales de los distritos á que han tenido necesidad de acudir, se ha dignado mandar que todas las raciones que la espresada brigada haya tomado á su tránsito por los pueblos, se abonen desde luego con presencia de los correspondientes recibos, aun cuando carezcan estos del requisito de la copia del pasaporte.—De Real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Lo que traslado á V. S. para su noticia y á fin de que sirva hacerlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de los ayuntamientos constitucionales de la provincia á quienes pueda interesar.

Madrid 25 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

El Ilmo. Sr. Director General de Rentas Estancadas con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 3 del corriente mes la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Convencida la Reina (Q. D. G.) de que las disposiciones que se dictaron por Real orden de 24 de agosto de 1850 para la enajenacion de varias partidas de tabaco polvo que existen almacenadas en la fábrica de Sevilla en estado de perfeccion y elaboraciones, no han producido los beneficios resultados que se esperaban, y con presencia de lo que nuevamente espone esa Direccion general en su consulta de 31 de agosto último, se ha servido S. M. disponer, conformándose con lo que V. E. propone, que desde luego se vuelva á anunciar al público, no solo en los periódicos de la Peninsula, si no en las plazas extranjeras que se crea mas oportuno y conveniente por conducto de los Cónsules y Vice-cónsules del Gobierno Español allí residentes, la venta de ochocientas noventa mil doscientas veinte y siete libras de dicho tabaco, de las que quinientas cuatro mil setecientas veinte, están embasadas en sacos de lienzo dobles; y trescientas ochenta y cinco mil quinientas siete en latas de diferentes cabidas que se hallan en perfecto estado, al precio comun de diez rs. vn. cada una con arreglo á las bases siguientes: 1.ª Que dicha venta se hará en la referida fábrica de Sevilla, solicitándolas por conducto del Gobernador de la provincia, el que comunicará sus instrucciones al Administrador Gefe de aquel establecimiento para su entrega.—2.ª Que no podrá tener efecto la enajenacion de este artículo por menor can-

—3.ª Que el importe de las que lo sean, se ha de satisfacer al respecto de los referidos diez rs. vn. en la Tesorería de la provincia, entregando los particulares que lo soliciten su importe en el acto, bien en metálico ó por medio de pagares á plazos de 30, 60, ó 90 dias, garantidos por casas respetables.—4.ª Que el expresado tabaco ha de ser estraído fuera del Reino, acreditándose su introduccion en puerto extranjero por medio de certificacion, que espedirá el Cónsul Español que resida en él, y remitirá al Gobernador de la provincia de Sevilla para los efectos que convengan.—5.ª Que para la entrega del género no se han de observar mas formalidades que las de reconocimiento y peso á presencia del comprador, siendo aquel custodiado por empleados de la Hacienda desde dicha fábrica de Sevilla al embarcadero, durante su estancia en el puerto y hasta la salida de la barra de Sanlúcar de Barrameda.—Y 6.ª Que las liquidaciones que han de formularse para producir el pago de los tabacos vendidos, se han de efectuar por peso limpio, cediendo la Hacienda pública en beneficio de los compradores, los embases de lienzo, que responderá si se hallasen lastimados por cualquiera circunstancia, asi como los de latas y los cajones en que estan colocadas. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, reencargándole de la misma que dé por su parte toda la publicidad posible á esta venta, para que puedan obtenerse los resultados que el Gobierno se promete.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la licitacion de que se hace mérito.

Madrid 24 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

*Madrid.*

Invadidos del cólera-morbo.....		12
Muertos de los anteriormente invadidos	3	} 8
Idem de los invadidos en este dia....	5	
Curados.....		1
<i>Torrelaguna.</i> —Invadidos.....		5
Muertos de los anteriormente invadidos.	2	} 4
Id. de los invadidos en este dia.....	2	
Curados.....		3
<i>Guadarrama.</i> —Invadidos.....		2
Curados.....		2
<i>Navalcarnero.</i> —Curados.....		2
<i>Vallecas.</i> —Invadidos.....		1
<i>Valdemoro.</i> —Invadidos.....		1
Muertos.....		1

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 25 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Se reconocerá por comisionado subalterno de bienes nacionales del partido de Chinchon, á don Nicolás Segovia.

Madrid 22 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.*

*Cange de billetes por cartas de pago de la Emision de 230 millones.*

Para que pueda tener lugar el cange de billetes por las cartas de pago espedidas por la Tesorería de esta provincia en favor de los suscritores voluntarios á la Emision de 230 millones de reales, de conformidad con lo prevenido por las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de Hacienda pública, se avisa á todas las personas tenedoras de aquellos documentos, que desde luego pueden presentarlos en esta Administracion, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, para recibir en su equivalencia los billetes que correspondan en los dias y por el orden de numeracion que á continuacion se señala.

*29 de setiembre y 1.º de octubre.*

Cartas de pago espedidas desde el 21 al 31 de julio comprensivas de los números de dicho mes, desde el 400 al 900.

*2 y 3 de octubre.*

Las espedidas desde el 1.º al 6 de agosto que comprende los números de dicho mes desde 1.º al 256.

*4 de octubre.*

Las espedidas con fechas 7 y 8 del mismo agosto, números 257 al 500.

*5 y 6 de octubre.*

Id. id. fechas 9 y 10 de agosto, comprensivas desde los números 501 al 780.

*8 y 9 de octubre.*

Id. id. con las fechas de 13 y 14 de agosto, números desde el 781 al 1055.

*(Se continuará).*

Madrid 26 de setiembre de 1855.—José Maria Camacho.

*Junta Superior Calificadora para el derecho de los Milicianos á la cruz y placa de antigüedad.*

Por disposicion de dicha Junta se abre juicio contradictorio por término de quince dias á los efectos expresados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de agosto de 1843 por los fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes :

Fiscal D. Joaquin Travesedo y Canet, Capitan Ayudante de la brigada de artillería rodada de esta corte etc. etc.

*Aspirantes.*

D. Juan Jesus Carballe, artillero de la cuarta batería, cruz y placa.

D. José Bestú segundo cabo brigada, id.

D. Miguel Galvez, cabo segundo de la segunda batería, id.

D. Manuel Serantes, artillero de la cuarta id., id.

D. Francisco de Paula Grondona, id. id. id., id.

D. Manuel Fernandez y Camaró, cabo segundo de la primera batería, id.

D. Manuel Alcázar, id. id. id., id.

D. José Rizo, gastador del segundo batallon de artillería de plaza, id.

D. Andrés Garcia de la Vega é Iglesias, artillero de la tercera batería, id.

D. Francisco Maria Lopez Morelle, id. de la cuarta id., id.

D. Juan Camino y Villa, id. de la primera id., id.

D. Francisco de Paula Garay Torres, id. de la tercera id., id.

D. Mariano Garcia Sixto, cabo segundo de la primera id., id.

D. Manuel Portal, artillero de la cuarta id., id.

D. Tomás Fernandez Ortiz, id. de id. id., id.

D. Juan Antonio Noriega, teniente de la primera id., cruz sola.

D. Juan Bautista Rosi, artillero de id. id., id.

D. Luciano Sanz, capitan comandante de la Milicia nacional de Torrelaguna, cruz y placa.

D. Juan Domingo Sanchez, capitan de la quinta compañía del tercer batallon ligero de Madrid, id.

D. Fermin Gadea, miliciano nacional que fue de Alcobendas, id.

D. Casimiro Garcia Calatrava, primer teniente de la primera compañía de la Milicia nacional de Alcobendas, cuarto batallon de linea de la provincia, id.

D. Cayetano Romero y Algarra, nacional y farmacéutico de la compañía de zapadores-bomberos de esta corte, idem.

D. Juan Martinez de Torres, nacional de la segunda del segundo de linea, id.

D. Enrique Maria de Silva, cabo segundo que fue de artillería de la Milicia nacional de Ciudad-Real, id.

Fiscal D. Victoriano Huesca, ayudante del 2.º batallon de linea, etc. etc.

*Aspirantes.*

D. José de Arce, individuo de la compañía de veteranos, cruz y placa.

D. Frutos Jorge, id. id. id., id.

D. Juan Manel Gomez Ortiz, id. id. id., id.

D. Mariano Latorre y Peña, sargento primero que fue en la época de 1820 á 1823 en esta corte, id.

D. Pascual Cervera, individuo de la compañía de veteranos, id.

D. Luis Maestro, id. id., id.  
D. Valentin Gil, individuo que fue de la primera del segundo de linea, id.  
D. Frutos Drilo, id. de la tercera, de id. id., id.  
D. Cayetano Arañó, id. de la primera del primer batallón id., id.  
D. Rafael Marquina, individuo de la quinta del primero id., id.  
D. Paulino Muñoz, id. de la segunda del segundo id., idem.  
D. Juan Garcia Eciija, id. id. id., id.  
D. Juan Alonso, id. de la tercera id., id.  
D. Fernandez Noriega, id. de la quinta del id. id., id.  
D. José Lopez Merlos, id. de id. id. id., id.  
D. Isidro Fernandez Santamarina, id de la segunda del cuarto id., id.  
D. Benito Fernandez Rodriguez, id. id. id. id., id.  
D. Antonio Leisen, id de cazadores del id. id, id.  
D. José Hernandez Zamora, id. de la primera del segundo de artilleria de plaza, id.  
D. Francisco Caballero, id. de la primera del segundo batallón de linea, id.  
D. José Maria Ahumada, Capitan de la quinta del segundo batallón de ligeros, id.  
D. Genaro Félix, subteniente de la quinta de segundo batallón de linea, cruz sola.  
D. Joaquin Pascual, Subteniente de la sexta id. id., idem.  
Fiscal D. Manuel Rodriguez, capitan ayudante del 5.º batallón de linea etc. etc.

*Aspirantes.*

D. José Blanco, miliciano de la tercera del primero de artilleria, cruz y placa.  
D. Juan José Menendez, sargento primero de la primera del cuarto de linea, id.  
D. Cristobal Cano, miliciano de cazadores del primero id., id.  
D. Eugenio Lopez, sargento primero de id. del tercero id., id.  
D. Benito Aparicio, cabo segundo de la tercera del primero id., id.  
D. Franciseo Navarro, sargento segundo de cazadores del cuarto id., id.  
D. Francisco Carbajal, cabo primero de la sexta del tercero id., id.  
D. Manuel Maria Piñeyro, miliciano de cazadores del cuarto id., id.  
D. Francisco Ceballos y Semprun, id. Veterano, id.  
D. Antonio Valero id., id.  
D. Dionisio Lopez, cabo furriel de la segunda del tercero de linea, id.  
D. José Ordoñez, teniente de la cuarta de id., id.  
D. Antonio Magallanes, miliciano veterano, id.  
D. José Maria Lopez, sargento segundo de la segunda bateria de artilleria rodada, id.  
D. Mariano Sanchez Ocaña, miliciano veterano, id.  
D. Antonio Camacho y Vela, id. de la sexta del octavo de linea id.  
D. Julian Rico, id. de id. del segundo de id., id.  
D. Juan Andrés de Noble, cabo primero de granaderos del primero de id., id.  
D. Manuel Lescura, id. id. de la primera del cuarto idem, id.  
D. Manuel Lopez de Lafuente, sargento segundo del primer escuadron de tiradores, id.

D. Aquilino Cestelo, miliciano de la primera del segundo de linea, id.  
D. Nicolás Fernandez de Rojas, sargento segundo de veteranos, id.  
D. Nicolás de Ibarra, cabo primero de la primera de zapadores, id.  
D. Mariano Dávila, miliciano del primer escuadron de Getafe, id.  
D. Inocencio Chico, id. de la segunda bateria rodada, id.  
D. Mariano Lobon, id. de la cuarta id. id., id.  
D. Marcelo de Teran, cabo primero de la segunda id. id., id.  
D. Manuel Ballesteros, miliciano cazador de manobrerros, id.  
D. Ramon Arca, id. de la cuarta del segundo de linea, id.  
D. Juan Julian Reguera, alférez del cuarto escuadron de lanceros, id.  
D. José Catalina Martinez, miliciano de la tercera del quinto de linea, id.  
D. Francisco Gonzalez Villena, id. granadero del segundo id., id.  
D. Ignacio Perez, id. de la segunda del tercero id., idem.  
D. Manuel Menendez, id. de la segunda del primer escuadron, id.  
D. Manuel Arilla, teniente de la quinta del segundo ligeros, id.  
D. Juan Pedro Ayegui, capitan de zapaderos-bomberos, id.  
D. Mariano Merello, teniente de cazadores del quinto de linea, id.  
D. Joaquin Segura, miliciano de id. id. id., id.  
D. Manuel Garcia, id. de bomberos, id.  
D. Nicanor Mathet, capitan de la cuarta del tercero de linea, id.  
D. Nicolas Salas, sargento segundo de id. id., id.  
Fiscal D. Ramon Muela Garcia, ayudante del regimiento de lanceros.

*Aspirantes.*

D. Antonio Nuñez, nacional de Chinchon, cruz y placa.  
D. Joaquin Garcia, id. id., id.  
Fiscal D. Eusebio Peñalver, capitan ayudante del séptimo batallón de linea, etc. etc.

*Aspirantes.*

D. Atanasio Magallanes, miliciano nacional, cruz y placa.  
D. Benito Marraci, capitan comandante de veteranos de esta corte, id.  
Fiscal D. Eugenio Aguado, ayudante del octavo batallón.

*Aspirantes.*

D. Julian Itursia, individuo de la milicia de Talavera, cruz y placa.  
D. Francisco Marsid, teniente de cazadores del primero de linea.

Madrid 24 de setiembre de 1855.—El vocal, secretario, Genaro Garcia del Busto.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.